



Universidad Nacional de Lanús

10138/19

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO, el expediente N° 2177/19 de fecha 01 de noviembre de 2019, la Disposición de Secretaría de Administración N° 0131/19 de fecha 05 de noviembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°156/19 cuyo objeto es la “Compra de Cámaras de Seguridad - CICyT”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas Securition Argentina SA e ID Group SA;

Que, según lo solicitado por el área requirente en su informe correspondería dejar sin efecto el trámite por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”;

Que, es atributo del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 662/16 y en el Artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

ve



Universidad Nacional de Lanús

0138 / 19

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANUS DISPONE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 156/19, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la "Compra de Cámaras de Seguridad - CICyT", por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a efectuar los movimientos y ajustes presupuestarios a que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Odor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ve